



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Quince (15) De Julio De Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado No.	05001 31 03 006 2014 00533 00
Demandante(s)	DISTRIBUCIONES KIVU S.A.S
Demandado(s)	INVERSIONES MUNDIAL Y ASOCIADOS S.A.S
Asunto	Concurrencia, ordena correr traslado de crédito, ordena remitir al demandante, cuentas secuestre y reconoce personería.
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1273V

Procede el despacho a resolver varios asuntos así:

1. Se ordena requerir a la parte demandante para que se sirva remitir copia de los memoriales a la parte demandada a los siguientes correos electrónicos: solucioneslegalesltda@gmail.com y luz012@hotmail.com y también se requiere a la parte demandada para informarle que puede acceder al proceso en el momento que lo solicite.
2. Se ordena agregar al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes el oficio N° CC-08633-2022 de fecha 16 de Marzo de 2022, allegado por parte de la UNIDAD DE COBRANZAS –SUBSECRETARIA DE TESORERIA- COBRO COACTIVO de la ALCALDIA DE MEDELLIN, en el cual nos comunican nuevamente la CONCURRENCIA DE EMBARGO, sobre el inmueble con matrícula No. 01N-5076602 y del cual ya se había accedido.
3. Se ordena a la secretaría de la Oficina de Ejecución de este despacho proceder a correrle traslado secretarial de conformidad con el Art. 110 del C. G. del P. de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y obrante en el Dcto.14 del presente cuaderno.
4. En atención a la solicitud de entrega de órdenes de pago de los títulos consignados en este proceso a favor de la parte demandante; se le hace saber que su solicitud fue resuelta por auto del 4 de octubre de 2019 (Folio 614, Cdo. Ppal.) en donde se ordenó la entrega hasta la concurrencia del crédito aprobado, cuya liquidación se encuentra resuelta mediante auto del 12 de septiembre de 2018 (F.515-520 Cdo. ppal.) hasta por la suma de \$ 6.158.373.975,51, en consecuencia se ordena remitirse a dichos autos y en cuanto hacer efectiva su entrega debe diligenciarlo a través de la Oficina de Ejecución de este Despacho.

De otro lado, téngase como Dependiente del abogado Dr. EDUARDO GALLEGO QUICENO al estudiante de derecho RUBEN DAVID ZAPATA MARIN C.C. 1.152.203.176 de conformidad con al Art. 27 Dcto. 196 de 1971.

5. -Se deja en conocimiento de las partes el informe de gestión – rendición de cuentas parciales rendidas por la auxiliar de la Justicia (secuestre) YADIRA GOMEZ URIBE en cumplimiento de lo ordenado por el inciso 3º del artículo 51º del Código General del Proceso.
6. Se le reconoce personería al abogado JUAN DAVID ARANGO CALLE identificado con T.P. No. 140203 del C.S.J. para que represente a la parte demandada sociedad INVERSIONES MUNDIAL Y ASOCIADOS S.A.S en la forma y términos del poder a él otorgado y obrante en el expediente a folios 685 del Cdo. Ppal.

Cabe anotar que la abogada LUZ MARGARITA RESTREPO CADAVID ha actuado en el proceso en representación de la parte demandada de conformidad con la facultad expresa de reasumir de conformidad con el poder obrante en el expediente (F.446 Cdo. Ppal.).

01

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmado digitalmente)

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p style="text-align: center;">OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

Página 1 de 1

